



JORNADA ESTIVAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL QUE PRESTAN SUS SERVICIO EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

1. En los centros de servicios sociales dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, desde el 1 de junio y al 30 de septiembre de 2021 la jornada laboral se reducirá en media hora, de promedio diario al comienzo o al final de la jornada.
2. Las empleadas y empleados públicas/os que por estar sujetos/as a calendario laboral irregular, por trabajar a turnos y/o en fin de semana y festivos o que como consecuencia de la organización del trabajo no puedan reducir su jornada en media hora de promedio diario, disfrutarán de cinco días por exceso de jornada, condicionados a las necesidades de servicio y concatenados entre sí o con otros días de vacaciones y/o permisos
3. El disfrute de los cinco días será antes del 31 de diciembre de 2021.
4. Para garantizar la adecuada prestación del servicio público, las jornadas a las que se refiere el apartado anterior.
5. La Gerencia de Servicios Sociales adoptará cuantas medidas organizativas y de gestión sean necesarias para posibilitar la aplicación del presente Pacto.